

septiembre de 2014, para que participen en las reuniones de los grupos de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y brindar la asesoría requerida en materias que corresponden al ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú:

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Subdirector de Acuerdos Comerciales de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales – Dirección General para Asuntos Económicos, y

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Hurtado Vargas, funcionario de la Dirección General de Promoción Económica.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930: Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Jorge Renato Reyes Tagle	3 780,00	500,00	10+1	5 500,00
Juan Carlos Hurtado Vargas	3 780,00	500,00	10+1	5 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos presentarán al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

1131032-2

SALUD

Aprueban el Documento Técnico “Formulación de la Ración Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 653-2014/MINSA**

Lima, 29 de agosto del 2014

Visto el expediente Nº 13-021103-001, que contiene el Oficio Nº 1169-2014-JEF/INS del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud

y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el literal h), del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, señala que el Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del acotado Reglamento, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN, es el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, encargado de programar, ejecutar y evaluar las investigaciones y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el ámbito de la alimentación y nutrición humana. Asimismo, conduce el sistema de vigilancia nutricional y es responsable de realizar el control de calidad de alimentos;

Que, con el documento del visto, el Instituto Nacional de Salud, remite para su aprobación el proyecto de Documento Técnico cuya finalidad es; contribuir a mejorar el estado nutricional y recuperación integral de la persona afectada por tuberculosis, para ser aplicada en el Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis PCA –TBC;

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de Promoción de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe del Instituto Nacional de Salud, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico: “Formulación de la Ración Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Encargar al Instituto Nacional de Salud a través del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN, en coordinación con la Dirección General de Salud de las Personas, la asistencia técnica, así como la difusión y supervisión de lo dispuesto en el citado Documento Técnico.

Artículo 3º.- Las DISAs/DIREAS/GERESAs y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión del Documento Técnico aprobado, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

1131072-1

Designan a Ejecutiva Adjunta de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 654-2014/MINSA**

Lima, 29 de agosto del 2014

Visto, el Expediente N° 14-085464-001, que contiene la Nota Informativa N° 056-2014-DARES/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2013/MINSA, de fecha 3 de mayo de 2013, se designó a la Licenciada en Administración Rene Marlene Aguilar Borda, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta N° 001-2014-RMAB-DARES/MINSA, de fecha 19 de agosto de 2014, la Licenciada en Administración Rene Marlene Aguilar Borda, formuló renuncia al cargo en el que fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 245-2013/MINSA;

Que, con Resolución Suprema N° 041-2013/SA, de fecha 21 de setiembre de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud y mediante Resolución Ministerial N° 430-2014/MINSA, de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el reordenamiento de los cargos contemplados en el citado instrumento de gestión, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante documento de visto, la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud informa que la Licenciada en Administración Rene Marlene Aguilar Borda, ha formulado renuncia al cargo de Ejecutiva Adjunta I de la citada Dirección General y propone designar en su reemplazo a la Contadora Pública Colegiada Irene Elizabeth Cuba Girón;

Que, a través del Informe N° 401-2014-EIE-OGGRH/MINSA remitido mediante Memorando N° 1936-2014-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, señalando que procede aceptar la renuncia formulada y designar a la profesional propuesta, toda vez que el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se encuentra calificado como de confianza;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la Licenciada en Administración Rene Marlene Aguilar Borda, al cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la Contadora Pública Colegiada Irene Elizabeth Cuba Girón, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

1131044-1

Autorizan viaje de profesional del Seguro Integral de Salud a Vietnam, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 657-2014/MINSA**

Lima, 29 de agosto del 2014

Visto, el expediente 14-089042-001, que contiene el Oficio N° 613-2014-SIS/J, emitido por el Jefe del Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Hanói, República de Vietnam, se llevará a cabo la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Asuntos Legales", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), del 3 al 5 de setiembre de 2014;

Que, las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), tienen como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros;

Que, mediante Oficio Circular N° 034-2014-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa sobre la realización de la mencionada Ronda de Negociaciones y solicita acreditar al representante del Ministerio de Salud, quien participará en el equipo negociador y brindará la asesoría técnica pertinente;

Que, con Nota Informativa N° 230-2014-GADM-AMA/MINSA, se solicita autorizar el viaje del Químico Farmacéutico Carlos Alberto Reyes Bustamante, profesional de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, para que en representación del Ministerio de Salud, participe en la Reunión del Grupo Técnico del Capítulo de Asuntos Legales, en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP);

Que, a través del Informe N° 325-2014-SIS/OGPPDO, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, informa que el viaje del referido profesional, a la ciudad de Hanói, República de Vietnam, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud para pasajes en tarifa económica, así como viáticos para tres (3) días y el equivalente a un día adicional por gastos de instalación, para una persona;

Que, mediante Informe N° 421-2014-EIE-OGGRH/MINSA remitido a través del Memorandum N° 1983-2014-OGGRH-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado profesional se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;

Que, en tal sentido y siendo de interés para el país la participación en la mencionada reunión del representante del Ministerio de Salud, resulta necesario autorizar el viaje del Químico Farmacéutico Carlos Alberto Reyes Bustamante para que participe en el referido evento;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, que se efectúan en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, están exceptuados de la prohibición a que hace referencia el mencionado